



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP26/2012

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California por el ejercicio fiscal 2010.

Mexicali, Baja California, a 31 de enero de 2012.

C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E . -

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP26/2012

...2

patrimonio y la deuda pública de la Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal de 2010, fungieron el C. Lic. José Guadalupe Osuna Millán y C. C.P. Manuel Francisco Aguilar Bojórquez como Gobernador Constitucional del Estado de Baja California y Secretario de Planeación y Finanzas, respectivamente.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número 0341 de fecha 23 de marzo de 2011, el Lic. José Guadalupe Osuna Millán, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/554/2011, de fecha 06 de abril de 2011.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP26/2012

...3

Con fecha 10 de noviembre de 2010, mediante oficio número DAGEA/1186/2010, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Gobernador del Estado de Baja California del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2010, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Segundo y Cuarto; 27, Fracción XII; y, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios DAGEA/360/2011, DAOP/376/2011, DAFEEA/471/2011, DAOP/557/2011, DAPP/613/2011, DAFEEA/559/2011, DME0/686/2011, DAFEEA/772/2011 y DMEF/966/2011, de fechas 26 de mayo, 22 y 28 de junio, 9, 17 y 19 de agosto, 6 y 26 de septiembre y 3 de noviembre de 2011, respectivamente, mismos que fueron atendidos a través de 23 oficios presentados en el período del 23 junio al 2 de diciembre de 2011, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C.P. Mirna Quintero Mena, C.P. Saul Martínez Carrillo, Ing. Pedro Raul Fernandez Rodríguez, Arq. Enrique Valdez De Anda y Lic. José de Jesús Martín Rosales Hernández, en su carácter de Directora de Contabilidad Gubernamental, Director de Inversión Pública, Director de Inversión Sectorial, Director de Infraestructura Agrícola y Director de Servicios Generales, respectivamente.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficios número DAPE/826/2011, DME0/703/2011, DME0/919/2011 y DMEF/1053/2011, de fechas 4 y 8 de septiembre, 28 de octubre y 22 de noviembre de 2011, respectivamente, se requirió la presencia del Gobernador del Estado de Baja California o sus representantes en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 15 de septiembre, 21 de octubre, 10 y 25 de noviembre de 2011, el C.P. Víctor Daniel Amador Barragán, C. Donald Peñalosa Ávila, C.P. Mirna Quintero Mena, C. Germán Gándara Morales, C. Maricela Díaz López,



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP26/2012

...4

C. Antonio Morales Sánchez, C.P. Silvia Lara Sánchez, C. José de Jesús Martín Rosales Hernández, C. Artemisa Mejía Bojórquez, C.P. Alfonso San Miguel Quiñonez, C. Nancy Luz Medina Corral, Ing. Fausto Espinoza Támez, C. Pedro Fernandez Rodríguez, C. Enrique Amezcua Flores, C.P. Dora Elia Medina Casado, C. Juan Hernández Rodarte, C.P. Ana Delia Quintero López, C. José Granados Pacheco, C. Mario Plata Contreras, en su carácter de Subsecretario de Finanzas, Subsecretario de Desarrollo Social, Directora de Contabilidad Gubernamental, Director de Administración, Directora de Auditoría Interna, Director de Bienes Patrimoniales de Oficialía Mayor, Directora de Egresos, Director de Servicios Generales, Directora de Planeación, Director de Presupuestos, Directora del Centro Estatal de Control y Confianza, Director de Servicios Técnicos de SIDUE, Director de Inversión Sectorial de SIDUE, Subdirector de Ingeniería y Mantenimiento, Jefa de Almacenes del Estado, Jefe Administrativo de Oficialía Mayor, Jefe de Departamento de Inversión Pública, Jefe del Departamento del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública y Jefe de Administración de Personal de Oficialía Mayor, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.**
- II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP26/2012

...5

1. En la revisión de la nómina de personal docente de la quincena 1023 correspondiente al período del 1 al 15 de diciembre de 2010, se identificaron 10 casos en el que personal docente cuenta con plazas de turnos simultáneos en la Secretaría de Educación y Bienestar Social, de los cuales 8 corresponden a la Universidad Autónoma de Baja California, 1 a la Secretaría de Planeación y Finanzas y otro a la Secretaría de Seguridad Pública, además se identificó 1 caso de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que cuenta con plaza de turno simultáneo en la Universidad Autónoma de Baja California.

En relación a lo anterior, se incumple con el Artículo 1, Fracción II de la Ley de Compatibilidad de Funciones, Empleos y Comisiones para el Estado de Baja California.

Cabe señalar que, la Entidad mantiene un trabajo constante de actualización y depuración sobre sus sistemas de personal para evitar las incompatibilidades.

2. La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2010, partidas en conciliaciones bancarias, las cuales provienen de los ejercicios 2002 al 2010, encontrándose en proceso de aclaración, como se detalla en el **ANEXO 1**.
3. Al 31 de diciembre de 2010 la Entidad presenta saldo en la cuenta contable de pasivo 225 "Depósitos en Garantía" por un importe de \$ 67'089,538, por concepto de fianzas que impone el Ministerio Público por delitos a procesar, de las cuales no se proporcionó la integración de los saldos contables de los Municipios de Tijuana, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, que contenga número, fecha e importe de la fianza, así como el nombre de la persona sujeta a proceso.

Cabe señalar que dicho pasivo corresponde a obligaciones vigentes, encontrándose en proceso de integración, para lo cual la Entidad diseñó un Sistema Integral de Fianzas, proporcionando la integración correspondiente al Municipio de Mexicali, estando en proceso de captura la información correspondiente el resto de los municipios del Estado.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP26/2012

...6

4. La Entidad presenta en su información financiera a través de Cuentas de Orden, un importe de \$ 78'788,991 por concepto de apoyos recuperables otorgados a personas emprendedoras mediante el programa de Proyectos Productivos con una antigüedad de 2 a 9 años, sobre las cuales, no obstante las acciones de cobro realizadas, no ha sido posible su recuperación
5. Durante el ejercicio de 2010 El Poder Ejecutivo celebró Convenios con diversas Entidades, a través de los cuales compensó saldos por recuperar con la cesión de los derechos de propiedad de inmuebles de las Entidades deudoras por un importe de \$ 246'207,274, habiéndose registrado en el Activo, cuenta contable denominada Bienes en Tránsito, debiéndose registrar en Cuentas de Orden para el control de los inmuebles, en tanto se formalice en escritura pública las operaciones citadas.
6. No fueron incorporados en la Cuenta Pública de la Entidad activos por un importe de \$ \$ 34'337,841 y pasivo por un importe de \$ 10'984,877, correspondientes a Entidades que fueron objeto de extinción mediante el Decreto No. 344 de fecha 31 de diciembre de 2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el cual establece que los asuntos que se encuentren en trámite y pendiente de resolución al momento de entrar en vigor las disposiciones, sean resueltos por el Poder Ejecutivo del Estado, habiéndose formalizado la entrega de dichos saldos mediante Actas Administrativas de Entrega-Recepción General celebradas con la Entidad, como se describe en **ANEXO 2**.
7. La Entidad remitió al Congreso del Estado diversos oficios de aviso de modificaciones presupuestales relativos a partidas de ampliación automática por un monto de \$ 1,752'672,022, dichos oficios fueron remitidos de manera extemporanea durante el período de enero a marzo de 2011; así mismo los avisos citados incluyen partidas por un monto de \$ 582'770,768, que fueron presentadas bajo el



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP26/2012

...7

concepto de transferencias, en lugar de presentarse como una ampliación presupuestal automática, por tratarse de erogaciones del grupo de gastos 10000 de servicios personales derivadas de las condiciones generales de trabajo previstas en los Artículos 10 y 11 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

8. La Entidad realizó diversas erogaciones que fueron afectadas en partidas que no corresponden a la descripción y objeto del gasto, toda vez que en las partidas correspondientes a los Grupos de gastos 50000 Bienes Muebles e Inmuebles y 60000 Inversión en Obra Pública se incluyeron gastos relativos al Grupo 10000 Servicios Personales relativos a 187 personas con un costo de \$ 16'166,926, gastos erogados con recursos federales por concepto de indirectos, así mismo, dichas erogaciones se aplicaron en sueldos y prestaciones de personal que no se relaciona con las funciones de control, registro y supervisión de la obra, incumpléndose con el Artículo 7, Fracción IV del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2010 y con el Artículo 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.
9. La Entidad realizó erogaciones a través de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, que afectaron a los grupos de gastos 50000 Bienes Muebles e Inmuebles y 60000 Inversión en Obra Pública, en los cuales se incluyeron pagos de un total de 80 personas por la cantidad de \$ 1,393,316, del cual no se proporcionó los elementos que nos permitan determinar si efectivamente corresponden a personal que realiza funciones relacionados con la supervisión de obra, incumpliendo con los artículos 12, 16 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Baja California.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP26/2012

...8

10. La Entidad realizó diversas erogaciones que fueron registradas en el presupuesto a través del grupo de gastos 30000 Servicios no personales en la partida 30301 Asesoría, en la cual se incluyeron pagos de remuneraciones de sueldos asimilables a salarios de un total de 185 personas por la cantidad de \$ 25'618,086, gastos erogados con recursos federales del Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública, y que corresponden a 100 empleados del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo del Estado (C4) y 85 a otras áreas de Seguridad Pública, incumplándose con el Artículo 7, Fracción IV del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2010 y con el Artículo 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
11. En la obra denominada "Segunda etapa del Edificio de Estacionamiento en Centro de Gobierno (muro de contención, losa y preparaciones eléctricas), de Mexicali, B.C., al amparo del contrato No. C-FAFEF-10-MXL-EP-12 celebrado el 12 de marzo de 2010 con monto contratado de \$ 5'642,131, se vio interrumpida en su proceso constructivo debido al sismo ocurrido el 4 de abril de 2010 en el municipio de Mexicali, B.C., en razón de éste evento, se formalizó en calidad de finiquito el documento denominado "Convenio de Extinción de Derechos y Obligaciones" derivado de la suspensión anticipada del contrato, estableciéndose en dicho Convenio que no existía pena convencional pendiente y que no existen daños ocasionados por la contratista por el colapso que se presentó en diversos elementos estructurales del edificio a causa del mencionado sismo, sin embargo según el "Reporte de Visita Técnica" elaborado por una empresa especialista sobre el sistema constructivo implementado en la construcción del estacionamiento, la causante del colapso que experimentó dicho edificio fue una deficiencia constructiva, de lo cual no se ha proporcionado evidencia documental de haberse deslindado o en su caso eximido con certeza las responsabilidades por



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP26/2012

...9

actos u omisiones de las partes involucradas, que en este caso exige un acontecimiento que implicó consecuencias económicas por aproximadamente \$ 14'141,885, cifra que se deriva de los elementos construidos que resultaron dañados correspondientes al contrato citado y al contrato No. C-PRON-08-MXL-EP-84 relativo a los trabajos realizados de la primera etapa del edificio.

12. En la ejecución de la obra denominada "Reconstrucción de la estructura del pavimento consistente en: construcción de terraplén, terracería, base, carpeta asfáltica de la carretera Estatal No. 1, del km. 46+433 al km. 54+833, localidad: población Estación Delta, Ejido Oaxaca, Ejido Nuevo León", en el valle de Mexicali, B.C., al amparo del contrato No. D-SIDUE/FONDEN-10-MXL-UC-11 celebrado el 14 de mayo de 2010, conforme al acta de finiquito del 25 de enero de 2011, existe un saldo a favor de la Entidad por \$ 1'982,523 por concepto de anticipo no amortizado, situación que se derivó al reducir el monto contratado de \$ 26'571,000 a \$ 15'572,737 mediante la celebración de un convenio adicional y por no haber amortizado el saldo del anticipo en la estimación final, en este caso la estimación No. 5; incumpléndose a lo establecido en el Artículo 142, Párrafo Segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe aclarar que el plazo para concluir la obra que rigió el contrato expiró en diciembre de 2010, así mismo se verificó que los trabajos se encuentran concluidos.

Es de mencionar que se efectuó "Convenio de reconocimiento de adeudo y pago diferido" entre la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la empresa denominada "Suma Constructora" el día 4 de julio del año 2011, comprometiéndose la empresa a efectuar cinco pagos parciales, iniciando el primero el 15 de agosto del 2011 y terminar el quinto pago el 15 de octubre del 2011. No teniendo evidencia del cumplimiento de pago alguno.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP26/2012

...10

13. En el contrato No. D-SIDUE/FONDEN-10-MXL-UC-12 celebrado el 14 de mayo de 2010 para la "Reconstrucción de la estructura del pavimento consistente en: construcción de terraplén, terracería, base, carpeta asfáltica de la carretera Estatal No. 101, del km. 0+000 al km. 4+750, Ejido Nayarit, Ejido Sonora", en el valle de Mexicali, Baja California, durante el proceso de ejecución de la obra, la Entidad realizó modificaciones al proyecto, consistiendo principalmente en bajar el nivel de la superficie de rodamiento de un tramo de la carretera, debido a la inconformidad manifestada por los pobladores del Ejido Nayarit, situación que derivó que el contratista demoliera trabajos realizados y volviera a ejecutarlos al nivel requerido, generando lo anterior costos adicionales por un monto de \$ 911,922.
14. Dentro del contrato No. D-SIDUE/FONDEN-10-MXL-UC-18 celebrado el 7 de junio de 2010 para la "Reconstrucción de la estructura del pavimento consistente en: construcción de terraplén, terracería, base, carpeta asfáltica de la carretera Estatal No. 10 del km. 0+000 al 15+100, Ej. Nayarit, col. La Puerta, en el valle de Mexicali, B.C.", en el contenido de los generadores de obra se determinaron cantidades de trabajo no sustentadas debidamente ni justificadas en el concepto de trabajo clave EXT-002 relativo al "motoconformado para mantenimiento en camino lateral de desvío por afectaciones climatológicas (lluvias)", toda vez que sus cantidades ejecutadas se sobreponen con las del concepto original clave No. 6 "Formación de camino lateral provisional" el cual implica los trabajos de conservación del camino lateral, además que el contenido de la bitácora de obra no presenta registro sobre la ejecución del mencionado concepto extraordinario, por lo tanto, se determina como pago indebido por un monto de \$ 147,878, erogados por éste concepto.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP26/2012

...11

Así mismo, dentro de los dos convenios modificatorios celebrados al contrato, se incluyeron al presupuesto contractual 33 conceptos extraordinarios, de los cuales estimaron cantidades de trabajos ejecutados por un importe de \$ 4'914,318, detectándose que en la integración de los correspondientes análisis de precios unitarios se incluyeron cargos por indirectos, financiamiento y utilidad, a diferencia de los originalmente autorizados que los omiten, por lo tanto, no se determinaron a partir de los elementos contenidos en los análisis de los precios unitarios del presupuesto original, tal como lo establece la Fracción II del Artículo 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, derivándose un pago indebido de \$ 1'096,316 por la aplicación de dichos cargos.

Además, en el contenido del finiquito de los trabajos, la Entidad no le aplicó sanciones al contratista, no obstante que éste incumplió con la fecha de terminación contractual de los trabajos establecida para el 31 de diciembre de 2010, toda vez que, de acuerdo al acta administrativa celebrada entre el contratista y la Entidad en esa misma fecha, la obra presentaba trabajos sin ejecutarse por un importe de \$ 3'703,343, que fueron concluidos hasta el 31 de enero de 2011 de acuerdo a la bitácora de la obra, por lo que procedía una sanción por \$ 185,167, en cumplimiento de la Fracción VII del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de la Fracción III de la Cláusula Décima Quinta del contrato.

15. La Entidad ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social por un monto de \$ 19'658,296, los cuales se aplicaron en la ejecución de diversas obras de pavimentación en las carreteras del valle de Mexicali, cuyo ejecutor fue el Centro de Infraestructura y Desarrollo para las Comunidades Rurales y Populares de Mexicali, sin embargo se observa que el financiamiento de



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP26/2012

...12

estas obras no atienden las necesidades exclusivas de infraestructura básica que beneficien directamente a la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumplándose con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a continuación se integra:

NO. CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE C/IVA
C-CID-FAISE-2010-03	"Sobrecarpeta en la Carretera Estatal No. 62, tramo Poblado Paredones-Ejido Hermosillo" en Valle de Mexicali, B.C.	\$ 3'360,328
C-CID-FAISE-2010-04	"Sobrecarpeta en Carretera Estatal No. 1 Tramo Carretera Federal No.2-Entronque Rancho el Peligro", en Mexicali, B.C.	2'798,288
C-CID-FAISE-2010-05	"Sobrecarpeta en la Carretera Estatal No. 1 Tramo Colonias Nuevas-Ejido Leona Vicario 3RA Etapa", Mexicali, B.C.	3'791,192
C-CID-FAISE-2010-08	"Reconstrucción de la Carretera Estatal No. 1 Tramo Ej. Nuevo León - Ej. Oaxaca", Valle de Mexicali, B.C.	4'643,218
C-CID-FAISE-2010-31	"Sobrecarpeta en la Carretera Estatal No. 3, Ejido Quintana Roo-Entronque Col. Silva", en el Valle de Mexicali, B.C.	3'303,810
C-CID-FAISE-2010-33	"Sobrecarpeta en la Carretera Estatal No. 1, Tramo: Islas Agrarias "A"-Islas Agrarias "B", en Mexicali, B.C.	1'761,460
		\$ 19'658,296

Cabe señalar que la Entidad al cierre del ejercicio se encuentra sujeta a 369 Juicios de amparos, controversias y acciones de inconformidad, 414 juicios contencioso-administrativo, 286 juicios civiles, 1,199 juicios laborales y 44 juicios agrarios, derivados del ejercicio de su gestión administrativa, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP26/2012

...13

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. Y L.A.E. ARTURO GONZÁLEZ LUNA

C.c.p. - Archivo.

AGL/MME/MALN/ATG/emy*

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2010 **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

ANEXO NO. 1

PARTIDAS EN CONCILIACIONES BANCARIAS DEL EJERCICIO FISCAL 2002 AL 2010, EN PROCESO DE INTEGRACIÓN Y ACLARACIÓN

PARTIDAS	OBSERVADO	IMPORTE ACLARADO	POR ACLARAR	%
EJERCICIO 2002 Y 2003				
Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	\$ 629,454	\$ 286,204	\$ 343,250	54
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	8'601,569	(27,012)	8'628,581	100
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	867,530	572,944	294,586	33
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	674,334	336,340	337,988	50
EJERCICIO 2004				
Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	757,870	(13,664)	771,534	101
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	1'503,595	34,412	1'469,183	97
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	748,529	467,131	281,398	37
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	302,293	228,653	73,640	24
EJERCICIO 2005				
Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	2'375,256	(974)	2'376,230	100
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	1'446,443	(24,914)	1'471,357	101
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	212,050	67,921	144,129	67
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	6'268,140	2'593,360	3'674,780	58
EJERCICIO 2006				
Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	8'776,004	363,475	8'412,529	95
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	8'213,161	(973,355)	9'186,516	111
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	3'706,145	608,222	3'097,923	83
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	14'190,073	1'595,537	12'594,536	88
EJERCICIO 2007				
Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	30'102,590	372,220	29'730,370	98
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	8'900,654	2'045,871	6'854,783	77
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	4'265,654	2'256,901	2'008,753	47
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	34'017,374	440,575	33'576,799	98
EJERCICIO 2008				
Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	21'009,847	377,867	20'631,980	98
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	5'744,712	3'083,810	2'660,902	46
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	4'073,843	3'057,962	1'015,881	24
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	24'788,169	320,881	24'467,288	98
EJERCICIO 2009				
Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	27'070,309	6'828,545	20'241,764	74
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	4'642,983	19,569	4'623,414	99
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	6'202,503	306,017	5'896,486	95
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	23'081,360	5'404,107	17'677,253	76
EJERCICIO 2010				
Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	41'164,100	2'756,644	38'407,456	93
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	4'500,832	1'235,109	3'265,723	72
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	4'837,864	(13,415)	4'851,279	100
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	43'655,793	2'771,601	40'884,192	93

Resumen

PARTIDAS	IMPORTE OBSERVADO	ACLARADO	TOTAL POR ACLARAR	%
Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	\$ 131'885,430	\$ 10'970,317	\$ 120'915,113	91
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	43'553'949	5'393,490	38'160,459	87
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	24'914,118	7'323,683	17'590,435	70
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	146'955,536	13'691,060	133'286,476	90

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2010 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ANEXO No. 2

FALTA DE INCORPORACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS EN LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE ENTIDADES EXTINTAS

ACTIVO	PROMOTORA TIJUANA	INJUVEN	CATAFE	CONEPO	IMPORTE TOTAL
Caja	\$ 1,986	\$ 1'026,073		\$ 8,479	\$ 1'036,538
Cuentas por Cobrar	28,899,371		\$ 2'058,938		29'408,841
Estimación para Cuentas Incobrables	(1'549,468)				(1,549,468)
Inversiones en Proceso	104,275				104,275
Bienes Muebles	2'209,800		1'103,156	272,863	3'585,819
Depósitos en Garantía	66,000	18,653			84,653
Pagos Anticipados			84,159	33,556	117,715
TOTAL ACTIVO					\$ 34'337,841
PASIVO					
Cuentas por Pagar		112,307	763,831		\$ 876,138
Anticipos Vecinos	149,074				149,074
Cuotas de Productores por recuperar			1'546,331		1'546,331
Acreedores Diversos	1'539,102			6,687	1'545,789
Impuestos por Pagar	80,266	9,617		19,698	109,581
Anticipo Gobierno del Estado	5'615,183				5'615,183
Participaciones Federales	624,765				624,765
Aportación Estatal	518,016				518,016
TOTAL PASIVO					\$ 10'984,877